

GOBIERNOS LOCALES CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

**El rol de los gobiernos locales en la
prevención y erradicación del trabajo
infantil y sus peores formas**

PRESENTACIÓN

Para la República Dominicana la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas es un compromiso de rango constitucional que incluye a toda la sociedad, las autoridades nacionales de todos los niveles y las propias familias de los niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil. En consecuencia, el Ministerio de Trabajo, como entidad responsable de coordinar las estrategias del Estado dominicano para la prevención y erradicación de esta grave problemática, ha incrementado los esfuerzos para hacer efectiva la protección de la niñez y adolescencia frente al trabajo infantil, como se dispone en la legislación nacional e internacional.

Presentamos esta publicación con gran satisfacción ya que forma parte del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración Institucional firmado entre el Ministerio de Trabajo (MT), La Liga Municipal Dominicana (LMD) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).

Este documento no es solo una expresión de conceptos e ideas, sino que resume los resultados del consenso alcanzado durante una serie de capacitaciones y encuentros sostenidos por el Ministerio de Trabajo con los alcaldes y las alcaldesas de todo el país a finales del año 2021, y que contaron con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la participación de la LMD, la FEDOMU y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Así pues, *El Rol de los Gobiernos Locales en la Lucha contra el Trabajo Infantil* no es un eslogan o un título más, sino un documento técnico que muestra unificación de criterios y líneas de trabajo que indiscutiblemente contribuirá a materializar la declaración constitucional que coloca la erradicación del trabajo infantil como “del más alto interés nacional”. El Viceministerio para Trabajo Infantil y Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, en coordinación con los sectores sociolaborales que componen el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (CDN), la LMD y la FEDOMU, están comprometidos a ejecutar estos acuerdos desde un enfoque de territorialidad, articulación institucional e integralidad de las políticas públicas.

Luis Miguel De Camps

Ministro de Trabajo de la República Dominicana

GOBIERNOS LOCALES CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Coordinación General

Ministerio de Trabajo

Mayrenis Corniel, viceministra de trabajo infantil y grupos vulnerables del Ministerio de Trabajo

Enemencio Federico Gomera, director de trabajo infantil del Ministerio de Trabajo

Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI)

Francisco Williams, encargado de la Sección de NNA en situación de calle y peores formas de trabajo infantil

Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)

Bienvenido Alberto Jiménez

Liga Municipal Dominicana (LMD)

Mayrelin García, subsecretaria general de la LMD

Consultora

Luisa Rosario

Equipo OIT, Proyecto FORMITRA

Maria Luisa Rodríguez, Coordinadora del Proyecto
Katherine Martínez, Oficial Nacional del Proyecto
Brenda Lora, Oficial Nacional de M&E del Proyecto

Diagramación, diseño de portada e impresión

Pia Menicucci & Asoc., S.R.L.

--
Impreso en República Dominicana
Diciembre 2021

EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

El rol de las alcaldías y las juntas de distritos en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas emana, en primer orden, de la misma Constitución Dominicana del año 2015, al establecer en su artículo 56 que:

“La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la **obligación de asistirles y protegerles** para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes. En consecuencia:

..... **1**

Se declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, laboral, económica y trabajos riesgosos;

..... **2**

Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social;

..... **3**

Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, ***creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta***” (Pág.19).

¿POR QUÉ ESTE MANDATO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LAS ALCALDÍAS?

Son varias las razones, en primer lugar, por ser los ayuntamientos organismos de la administración pública y parte del Estado. En segundo lugar, por constituir la esfera de gobierno más cercana a la población, que les coloca en una posición idónea para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado, como destaca el art. 6, inciso C de la Ley 176-07:

“...el ayuntamiento está en una posición territorial y administrativa privilegiada para el ejercicio y gestión de las competencias propias, coordinadas o delegadas, por lo que el Estado desarrollará acciones tendentes a fortalecer sus capacidades para mejorar la eficiencia, la eficacia, la participación, la transparencia de sus intervenciones y la satisfacción de los(as) ciudadanos(as) de la gestión pública local” (Pág. 6).

Adicionalmente, los municipios y distritos municipales constituyen las entidades básicas del territorio, donde los niños, niñas y adolescentes (NNA), junto a sus familias y conocidos, desarrollan sus vidas, tejen sus sueños y realizan todas sus actividades cotidianas. Y como gobiernos locales, las alcaldías son sus representantes (Ley 176-07). Esto implica que tienen **obligaciones, tanto directas como compartidas**, en materia de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo las específicas en prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

PROMOVIENDO UN DESARROLLO LOCAL INTEGRAL: COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL DESDE LAS ALCALDÍAS

Además de atender contra los derechos fundamentales de NNA, el trabajo infantil impide el desarrollo económico y social del país y sus comunidades ya que reduce las posibilidades laborales futuras, perpetúa la pobreza y amplía la desigualdad social. Pese a ser un problema multidimensional de alcance mundial, la pobreza está señalada como una de sus causas principales. Según los datos de la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples ENHOGAR - MICS 2014, en República Dominicana el porcentaje de NNA, entre 5 a 17 años, que realiza trabajo infantil asciende al 12.8%, la mayoría de estos se ubicaban dentro del quintil más pobre de la población dominicana.

Frente a este contexto, los programas de gobierno local que buscan impulsar el desarrollo integral de sus municipios y distritos municipales necesariamente deben priorizar y dar solución a la problemática de trabajo infantil desde una perspectiva de protección de los derechos de la niñez y de integralidad de las políticas públicas, así como desde los enfoques que establece la Ley 176-07 en su artículo 6: coordinación, subsidiariedad, equidad social, participación, concertación, otros.

El trabajo infantil se registra en toda la geografía nacional, en contextos tanto urbanos como rurales y en diversos sectores productivos. Por eso es preciso aprovechar al máximo el potencial privilegiado de las alcaldías para llevar a cabo acciones concretas que conduzcan a la reducción progresiva del trabajo infantil dentro de sus territorios hasta lograr su eliminación definitiva.

Las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil se ubican dentro de las competencias coordinadas o compartidas que asigna la ley a los ayuntamientos en el marco de la función de la administración pública. Los compromisos en la respuesta a esta problemática son compatibles con sus responsabilidades para “garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes” (Ley 176-07, pág. 3).

Específicamente, corresponde a los ayuntamientos la “coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables...”, dentro de los que están la niñez y la adolescencia (Ley 176-07).

Las acciones contra el trabajo infantil se enmarcarían dentro de los programas específicos de niñez con que puedan contar los ayuntamientos, con su presupuesto correspondiente. A nivel nacional, las alcaldías y juntas de distritos también participan, junto con otras instancias y organizaciones, en diversos mecanismos interinstitucionales que tienen entre sus objetivos combatir el trabajo infantil, como el Directorio Municipal del CONANI y el Comité de Lucha Local contra el Trabajo Infantil (CDL) del Ministerio de Trabajo.

DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS: LAS ALCALDÍAS SON ENTES CLAVE PARA OBTENER RESULTADOS Y ALCANZAR LAS METAS DE UN PAÍS LIBRE DE TRABAJO INFANTIL

Como se indicó anteriormente, en la República Dominicana el trabajo infantil está prohibido por la misma Constitución (art. 56.1) y por la ratificación de instrumentos internacionales como son:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas.
- El Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- El convenio No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Estos compromisos internacionales y de nivel constitucional se concretizan en un repertorio de leyes aplicables, como son el Código de Trabajo (Ley 16-92), el Código para la Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Ley 136-03), la Ley sobre tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (Ley 137-03), entre otras.

La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo- END 2010-2030 propone un conjunto de acciones para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8 de la Agenda 2030, en particular la meta 8.7 que busca poner fin a todas las formas de trabajo infantil para el año 2025. Organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueven la coordinación de acciones en todos los niveles de gobierno para afrontar esta situación con políticas públicas integrales y basadas en el territorio que permitan medir los resultados alcanzados y visualizar los desafíos pendientes.

En este sentido, las alcaldías tienen como reto permanente diseñar estrategias para implementar estos marcos normativos de nivel nacional e internacional con un enfoque territorial e integral. Esto significa, la tarea de pensar y decidir cómo llevar estos mandatos legales a las prácticas y acciones efectivas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas dentro de los municipios y distritos municipales.

Cumplir con estos mandatos cobra especial importancia en el contexto de pandemia que vive el país y el mundo. En un panorama marcado por crisis económicas, sanitarias y sociales a raíz de la Covid-19, donde hay mayor desempleo, se han reducido significativamente los ingresos familiares y, en consecuencia, ha habido un crecimiento de los índices de pobreza; se dan condiciones que favorecen el auge del trabajo infantil en las comunidades. Para hacer frente a estos efectos es urgente reforzar, a lo interno de las localidades, los programas y acciones de protección y prevención frente a las violaciones de derechos a los NNA.

LINEAMIENTOS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL DESDE LAS ALCALDÍAS:

LINEAMIENTOS	ACCIONES CONCRETAS
<p>1. Situar la protección y restitución de los derechos de los NNA como eje principal de las políticas, programas y acciones del gobierno local.</p>	<p>1.1 La alcaldía debe incluir en sus instrumentos de gestión y planificación (POA, presupuesto, rendición de cuenta) las acciones específicas contra el trabajo infantil y sus peores formas, en el marco de sus competencias directas y compartidas.</p> <p>1.2 Que el concejo de regidores del ayuntamiento emita resolución declarando una prioridad la eliminación del trabajo infantil en todo el territorio municipal acorde a la Constitución dominicana.</p> <p>1.3 Promover en la formulación de los estatutos y reglamentos de las juntas de vecinos la inclusión de figuras de veeduría y denuncia de situaciones de trabajo infantil.</p> <p>1.4 Impulsar la instalación y funcionamiento de las unidades o programas de Niñez y Adolescencia a lo interno de las alcaldías y juntas de distritos.</p> <p>1.5 Formular y firmar la carta compromiso de las alcaldías contra el trabajo infantil impulsada en el acuerdo entre FEDOMU, la Liga Municipal Dominicana y el Ministerio de Trabajo.</p> <p>1.6 Diseñar e implementar programas de protección y restitución de derechos de NNA en alianza con empresas privadas del municipio.</p>
<p>2. Desde las competencias como gobierno local, articular respuestas concretas con los distintos actores y sectores sociolaborales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.</p>	<p>2.1 Para esto se propone mejorar la participación de las alcaldías en los espacios de articulación local, como los CDL y los Directorios Municipales del CONANI, mediante la designación de representantes idóneos y con liderazgo.</p> <p>2.2 Promover una fuerte articulación entre las instituciones a nivel de territorio para prevenir y erradicar el trabajo infantil.</p> <p>2.3 Participar y apoyar técnica y financieramente las celebraciones municipales en el día mundial contra el trabajo infantil (12 de junio).</p>

<p>3. Transversalizar la prevención y atención a situaciones de trabajo infantil dentro de los programas y servicios sociales de la alcaldía.</p>	<p>3.1 Tomar medidas que permitan la inclusión real de los NNA, familias y comunidades con mayores riesgos de estar en situaciones de trabajo infantil.</p> <p>3.2 Diseñar o fortalecer los instrumentos de diagnóstico y plan de acompañamiento familiar incluyendo indicadores de trabajo infantil.</p> <p>3.3 Condicionar las ayudas materiales ofrecidas por las alcaldías a familias vulnerables al retiro de NNA del TI y a la participación en la escuela y las actividades extracurriculares dentro del municipio.</p>
<p>4. Usar y promover como un mecanismo de prevención de TI la participación efectiva de NNA en riesgo en los programas deportivos, educativos, recreativos y culturales de las alcaldías.</p>	<p>4.1 Implementar o fortalecer acciones como son: clubes de lectura, ligas deportivas, escuelas de arte, bandas de música, coros, grupos de bailes, salas de tarea, los carnavales, concursos de talentos, otras actividades propias o de instituciones del municipio.</p> <p>4.2 Crear mecanismos para que los NNA y las familias en mayores riesgos de TI tengan acceso igualitario a estas iniciativas.</p>
<p>5. Promover la participación y opinión efectiva de niñas, niños y adolescentes en los programas y acciones de protección y restitución de derechos.</p>	<p>5.1 Esto incluye conformar o fortalecer los ayuntamientos juveniles e infantiles y otros espacios favorables a la formación del NNA como sujetos, y no objetos, de sus derechos.</p> <p>5.2 Realizar encuentros locales con NNA para la identificación y priorización de soluciones a problemáticas sociales que limitan el desarrollo integral de los NNA.</p>
<p>6. Desarrollar campañas y programas de concientización frente al trabajo infantil, en cooperación con el Ministerio de Trabajo, el CONANI y sus mecanismos de articulación.</p>	<p>6.1 Implementar proceso de concientización propuesto por el Ministerio de Trabajo, CONANI y Supérate para todas las comunidades y juntas de vecinos.</p> <p>6.2 Usar medios de difusión masiva de alcance municipal y provincial. Convertir la problemática en un tema local y llevar la sensibilización y prevención a toda la población del municipio.</p>
<p>7. Capacitar a todo el personal de las alcaldías y entidades que accionan en la Mesa local de seguridad, ciudadanía y género para que puedan:</p>	<p>7.1 Comprender la problemática y sus consecuencias para el desarrollo económico e integral del municipio;</p> <p>7.2 Desarrollar capacidades para la identificación temprana de situaciones de trabajo infantil y poder referirlos.</p>
<p>8. Brindar formación especializada al personal de las alcaldías que se desempeña en las áreas sociales, de género y de desarrollo comunitario.</p>	<p>8.1 Cursos, diplomados y otras ofertas de formación coordinadas por el Ministerio de Trabajo para dotar de habilidades para responder y referir, de manera adecuada, a las instituciones correspondientes los casos de trabajo infantil identificados por las alcaldías.</p>



Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Ministerio de Trabajo para mejorar las condiciones de trabajo en la Agricultura Dominicana” (FORMITRA)

“El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-31479-17-75-K-11. El 100 por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos del gobierno de los Estados Unidos, por un importe total de 5,000,000 de dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe”.